



BASES LEGALES DEL SORTEO DE 2 ABONOS DOBLES PARA OWN VALENCIA 2024 (DEL 5 AL 7 DE JULIO)

I. REALIZADOR DE LA CAMPAÑA

El Institut Valencià de la Joventut (IVAJ) tiene previsto realizar una acción en la red social Instagram que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las siguientes bases:

II. MODALIDAD Y PROPÓSITO DE LA ACCIÓN

Con la finalidad de fomentar la cultura y la celebración de grandes eventos en la Comunitat Valenciana, se plantea la realización de un sorteo, el premio del cual será **2 abonos dobles para OWN Valencia (5-7 de julio)**. Esta campaña pretende recoger interacciones en formato comentarios y likes en el post en el que se anuncie el sorteo, así como aumentar el número de seguidores y seguidoras del perfil @gvaivaj.

III. QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas residentes en la Comunitat Valenciana que tengan **entre 14 y 30 años**, que **dispongan del Carnet Jove vigente hasta la fecha de finalización de esta promoción**, y que realicen los pasos requeridos para participar: **dar like a la publicación, mencionar a una persona con la que iría a visitar OWN Valencia y seguir el perfil de GVAivaj (@gvaivaj)**.

IV. PLAZO DE LA ACCIÓN

El período de participación se iniciará el día 6 de junio, a partir del momento en el que se publique el post correspondiente al sorteo y durará **hasta el lunes 10 de junio a las 12:00h**. El IVAJ publicará el nombre del perfil de los/las 2 ganadores/as en sus stories a partir del 10 de junio por la tarde. El IVAJ les contactará a través de mensaje privado para informarles de que han sido seleccionados/as para pedirles su nombre y apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, teléfono y correo electrónico.

Las personas ganadoras dispondrán de un plazo de 24 horas para aceptar el premio y comunicar los datos necesarios al IVAJ para hacerlo efectivo. Si la persona ganadora no rellena los datos personales de contacto que el IVAJ considere necesarios para enviarle las entradas durante ese plazo de 24 horas o no cumpliera con los requisitos de las presentes Bases Legales, se entenderá que renuncia al premio, y se le dará el premio

a otra persona suplente según el orden de la lista de espera. Se seleccionarán de forma aleatoria más de 8 suplentes. En caso de que ninguno responda en el plazo indicado, o se negaran a aceptar el premio, o bien, no cumplieran con los requisitos, el premio se considerará desierto. El IVAJ no asumen responsabilidad alguna frente a las personas que no hayan respondido.

Una vez comprobado por parte del IVAJ que cumplen los requisitos del punto III, se les enviará por correo electrónico el premio conseguido.

Cada uno de los premios incluye **un abono doble al evento OWN Valencia (5-7 de julio)**, para dos personas (la persona ganadora debe tener entre 14 a 30 años y el Carnet Jove vigente y puede asistir acompañada a OWN Valencia de la persona que desee).

V. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

En las fechas indicadas en el punto IV de estas Bases Legales, se publicará en el perfil de Instagram del IVAJ, así como en el perfil de Facebook y de Twitter, un post mediante el cual se animará a los y las seguidores del IVAJ a participar.

Para participar en la acción, las personas usuarias de Carnet Jove deberán mencionar a una persona con la que iría a visitar OWN Valencia en los comentarios del post del sorteo, dar like a la publicación, y seguir a @gvaivaj. Además, se recomendará compartir el post en sus stories mencionando al IVAJ para tener más posibilidades.

La selección de los ganadores/as se realizará a través de la herramienta EasyPromos, la cual seleccionará de manera aleatoria a los ganadores de cada uno de los sorteos, teniendo en cuenta que cumplan los requisitos obligatorios.

El incumplimiento de lo establecido en las presentes Bases Legales conllevará la inadmisión como participante del concurso.

Asimismo, el IVAJ estará legitimado en todo momento para retirar de la participación a quienes utilicen mecanismos de participación contrarios a la legalidad.

El IVAJ se reserva el derecho de cancelar la promoción si no se reúnen participaciones válidas suficientes para seleccionar a las personas premiadas. El IVAJ queda liberado de cualquier obligación con las personas que hubieran participado.

VI. PUBLICACIÓN DE LOS CONTENIDOS. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las personas participantes ceden, sin límite temporal ni territorial alguno la totalidad de los derechos de propiedad intelectual y de imagen que pudiera corresponderle sobre el contenido puesto a disposición a través de la publicación de contenido en el festival por parte de los ganadores/as en el momento en el que disfruten del premio.

De este modo, la Organización podrá utilizar como considere oportuno el material recibido, cortando y/o editando, las imágenes o textos para la difusión que libremente determine, dentro de los límites de la ley de protección de datos y sin violar el honor y el decoro de la persona participante.

Las personas participantes serán responsables de cualquier reclamación que reciba el Organizador, derivada del contenido suministrado para participar, manteniendo

indemne al Organizador frente a cualquier reclamación que éstas puedan recibir de cualquier tercero por tal motivo.

VII. DERECHOS DE IMAGEN

La persona usuaria que participa asume expresamente cualquier responsabilidad contraída con terceros por la realización y publicación de dicho contenido, en especial en lo relacionado con los derechos de imagen o propiedad intelectual que pudieran corresponderles, eximiendo en todos los casos a la Organización de cualquier reclamación al respecto.

Las personas participantes aceptan expresamente que su nombre aparezca y se emita como crédito de autor del contenido subido a las redes sociales del IVAJ, así como en cualquier otro soporte de comunicación dentro de los límites de la ley de protección de datos y sin violar el honor y el decoro del usuario participante.

VIII. COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SORTEO

El IVAJ se comunicará directamente con las personas ganadoras por mensaje directo.

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el concurso implica la total aceptación de las presentes bases.

X. DESCALIFICACIONES Y PENALIZACIONES

Si se evidenciase que cualquiera de las personas participantes no cumple con los requisitos exigidos en las bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidas de la Promoción perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta Promoción.

XI. PUBLICACIÓN DE COMENTARIOS Y OPINIONES

No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. El IVAJ, o el organizador, no se responsabiliza de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los participantes en la Promoción, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros participantes. El IVAJ, o el organizador, se reserva el derecho a eliminar aquellos comentarios que considere inadecuados o que puedan herir la sensibilidad de otros.



GENERALITAT
VALENCIANA

IVAJ Institut Valencià
de la Joventut

**Carnet
Jove**



GRUPO
COOPERATIVO
CAJAMAR

(avcc)
Associació Valenciana
de Cooperatives de Crèdit



Caixa Ontinyent